



Resolución de Alcaldía

N° 205-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 18 abril del 2022.

VISTO:

La Solicitud, registro de ingreso N°021-2022-MP-T, de fecha 25 de febrero del año 2022, emitido por el Sr. Percy David Jаланoca Gomez; el Informe N° 130-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General; el Informe N° 251-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de marzo del año 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; la Carta N° 029-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 08 de marzo del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General; el Informe N° 287-2022-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General; el Informe N° 148-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 18 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 2900-2022-GM, de fecha 18 de abril del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Solicitud de Acceso a la Información Pública con registro de ingreso N°021-2022-MP-T, de fecha 25 de febrero del año 2022, emitido por el Sr. PERCY DAVID JALANOCA GOMEZ, identificado con DNI: 40467507, solicita que se le remita copia fedateada o certificada de lo siguiente:

1. INFORME ECONÓMICO RESPECTO DE INGRESOS ECONÓMICOS DEL RUBRO (08) "IMPUESTOS MUNICIPALES" DE MANERA MENSUALIZADO, ESPECIFICANDO LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES 01 DE ENERO, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.
2. INFORME ECONÓMICO RESPECTO DE INGRESOS ECONÓMICOS DEL RUBRO (08) "IMPUESTOS MUNICIPALES" DE MANERA MENSUALIZADO, ESPECIFICANDO LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES 01 DE ENERO, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.
3. INFORME ECONÓMICO RESPECTO DE INGRESOS ECONÓMICOS DEL RUBRO (09) "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS" DE MANERA MENSUALIZADO, ESPECIFICANDO LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES 01 DE ENERO, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.
4. INFORME ECONÓMICO RESPECTO DE INGRESOS ECONÓMICOS DEL RUBRO (09) "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS" DE MANERA MENSUALIZADO, ESPECIFICANDO LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES 01 DE ENERO, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.
5. INFORME ECONÓMICO RESPECTO DE TRASFERENCIAS DEL RUBRO (07) "FONCOMUN" Y RUBRO 03 "RENTAS DE ADUANAS" CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021.
6. INFORME ECONÓMICO RESPECTO DE TRASFERENCIAS DEL RUBRO (07) "FONCOMUN" Y RUBRO 03 "RENTAS DE ADUANAS" CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.
7. TEXTO INTEGRO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.

Que, con Informe N° 130-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, ABOG. BETTY K. LOPEZ TANG, deriva a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para que atienda a lo solicitado por el Sr. Percy David Jаланoca Gomez, a través de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el administrado;

Que, con Informe N° 251-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de marzo del año 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, remite en parte la información solicitada por el Sr. Percy David Jаланoca Gomez, a través de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, con Carta N° 029-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 08 de marzo del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, ABOG. BETTY K. LOPEZ TANG, remite en parte al administrado para que pueda abonar el costo de su reproducción en COPIAS CERTIFICADAS (Código: 0157-0494 por 56 folios) y su posterior recepción según lo establecido en el TUPA de la Municipalidad, dicha carta fue notificada con fecha 08 de marzo del año 2022;

Que, el Informe N° 287-2022-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, ABOG. BETTY K. LOPEZ TANG, informa que el tramite solicitado por el Sr. Percy David Jаланoca Gomez, a través de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue notificado con fecha 08 de marzo del año 2022, y a la fecha no se ha apersonado a cancelar la liquidación notificada mediante Carta N° 029-2022-SGSG-MDCN-T, por tanto al haber transcurrido 30 días calendario sin cancelar el monto advertido en la misma, por lo que sugiere el ARCHIVAMIENTO del presente procedimiento;

Que, con Informe N° 148-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 18 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, ABOG. BETTY K. LOPEZ TANG, opina de manera **FAVORABLE**, declarar el ARCHIVAMIENTO del Expediente Administrativo con Registro N°021-2022-MP-T, de fecha 25 de febrero del año 2022, seguido por el administrado Sr. Percy David Jаланoca Gomez, a través de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que habiendo transcurrido 30 días



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

calendario para cancelar el monto advertido en la Carta N° 029-2022-SGSG-MDCN-T, éste no cumplió con el pago correspondiente. Por lo que se recomienda declarar el archivamiento del presente procedimiento:

Que, el Artículo 115° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, prescribe el Derecho de petición administrativa, cuyo tenor es el que sigue: "115.1 Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Perú. 106.2 El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular de administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir Informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia";

Que de acuerdo al Artículo 13° del Decreto Supremo 072-2003-PCM, Liquidación del costo de reproducción, dice: "... Cuando el solicitante incumpla con cancelar el monto previsto en el párrafo anterior o habiendo cancelado dicho monto, no requiera su entrega, dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la puesta a disposición de la liquidación o de la información, según corresponda, su solicitud será archivada";

Por tanto, con respecto al presente pedido, se tiene que fue notificado al domicilio del administrado el día 08 de marzo del año 2022, habiéndose cumplido el plazo establecido en la norma legal antes señalada y habiéndose realizado una notificación válida;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Provedo N° 2900-2022-GM, de fecha 18 de abril del 2022, el Gerente Municipal, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el ARCHIVAMIENTO DE SOLICITUD del Expediente Administrativo con Registro N° 021-2022-MP-T, sobre atención por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, seguido por el administrado, Sr. PERCY DAVID JALANOCA GOMEZ, identificado con DNI N° 40467507, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el ARCHIVAMIENTO DE SOLICITUD DEFINITIVO del Expediente Administrativo señalado en el párrafo precedente, pudiendo ser desarchivado únicamente para informativos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Sr. PERCY DAVID JALANOCA GOMEZ, identificado con DNI N° 40467507, en forma y modo de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
Alc.
GM
GAJ
SGSG
SGTiyC
INTERESADO.